



Estad.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 0105 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 32505-2016, de Permuta formulada por los servidores don **Félix CALLA CALLA** y don **Ennio Gilmar FARFAN CASAPINO**, ambos Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las **PERMUTAS** del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino los servidores **Félix CALLA CALLA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5, servidor del Centro de Salud San Martín de Socabaya de la Micro Red de Salud Socabaya de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Unidad Ejecutora 405 Región Arequipa-Salud Red Periférica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa y don **Ennio Gilmar FARFAN CASAPINO**, Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 5, servidor del Hospital "Carlos Monge Medrano" de la Dirección Regional de Salud de Puno de la Unidad Ejecutora 403 Región Puno Salud San Román de la Dirección Regional de Salud de Puno del Gobierno Regional de Puno, pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Remunerativo, solicitan con el expediente de vistos debidamente certificado por la Abogada Notario Público Elsa Holgado de Carpio, Notaria de la ciudad de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante Oficio N° 1428-2016-DIRESA-PUNO-RED-S-SR/DE, de fecha 21 de Diciembre del 2016, emitido por la Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, Oficio N° 5528-2016-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO-DG/OERRHH, emitido por el Director General de la Regional de Salud de Puno y el Oficio 0169-2016-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SyD, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, anexa la documentación sustentatoria de las interesadas; Formulario de Acción de Personal Informe Escalafonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas